

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) expidió la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, por medio de la cual indica los términos para el suministro de la información del Registro Único de Beneficiarios (RUB), una medida que busca contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

La Resolución, que entrará a regir este año, señala que las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares constituidas o creadas con anterioridad al 31 de mayo de 2023, deberán cumplir con esta normatividad a más tardar el 31 de julio de 2023; y que las constituidas o creadas a partir del 1 junio de 2023 lo deberán hacer dentro de los dos (2) meses siguientes a la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT.

De acuerdo con el art. 6 de esta resolución, los criterios para la determinación del beneficiario final RUB de las personas jurídicas son los siguientes:

1. La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica, y
2. La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerce control directo y/o indirecto sobre la persona jurídica por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior; o
3. Cuando no se identifique ninguna persona natural bajo los criterios señalados en los numerales anteriores, se considerará como beneficiario final a la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica., en cuyo caso se deberá reportar a esta última persona natural.

Por lo anterior solicitamos el diligenciamiento del formulario adjunto correspondiente al CONSENTIMIENTO INFORMADO - DEBIDA DILIGENCIA firmado y enviado por este mismo medio antes del 30 de junio 2023, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía de los beneficiarios finales.

Bogotá D.C., junio 5 de 2023

PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS

Con el objetivo de cumplir dos obligaciones formales: I. Debida diligencia y II. Registro del beneficiario final con la normatividad citada, de forma atenta le solicitamos diligencia el consentimiento informado que contiene este documento y lo reenvíe por este mismo medio en el término de la distancia. A continuación, para mejor ilustración se presenta un contexto de la nueva obligación que se requiere cumplir:

Tipo de Documento:

Número de documento:

País de expedición:

Fecha de expedición (AAAA/MM/DD):

País de expedición (NIT) O equivalente funcional:

Número de identificación tributaria:

Primer Apellido:

Segundo apellido:

Primer Nombre:

Segundo nombre:

Fecha de Nacimiento (AAAA/MM/DD):

País de nacionalidad:

Teléfono:

UBICACIÓN

País de residencia:

Departamento:

Dirección:

Ciudad:

Correo electrónico:

Código Postal:

Fecha desde la cual es Beneficiario final:

PERSONAS JURIDICAS			
CRITERIO	SI	NO	% PARTICIPACION
TITULARIDAD			
BENEFICIO			
CONTROL			
MAYOR AUTORIDAD			
REPRESENTANTE LEGAL			

ESTRUCTURA SIN PERSONALIDAD JURIDICA		
CRITERIO	SI	NO
Fiduciante (s), Fideicomitente(s), Contribuyente(s) o Posición similar o equivalente		
Fiduciario (s) o Posición similar o equivalente		
Comité fiduciario, Comité financiero o Posición similar o equivalente		
Fideicomisario(s), Beneficiario(s) o beneficiario condicionado (s)		
Otra persona natural que ejerza control efectivo final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.		

¿Tiene familiares propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad (Padres, Hijos, Abuelos, Nietos o hermanos), afinidad (Suegros, Yernos, Nueras o Cuñados) o Hijos adoptados

SI	NO
----	----

Si su respuesta es sí por favor identifíquelo(s), identifique el porcentaje de participación.

FIRMA:

CEDULA:

FECHA ENVIO: